



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024.

VISTO la Resolución N° 1081/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción de la estudiante **María Florencia LEMA, legajo N° 80579**, a la Carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática – ciclo de complementación curricular, y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, aprobado por Ordenanza N° 1091, solicita que los aspirantes posean título *de I.- Profesor de Matemática, otorgado por Instituciones de Nivel Superior reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de CUATRO AÑOS (4) o más de duración y con una carga horaria no menor a DOS MIL SETECIENTAS (2.700) horas reloj. II.- Título intermedio de las carreras de grado que implementa la Universidad Tecnológica Nacional con planes de estudio de tres (3) años o más de duración y una carga horaria no menor a 2.700 horas.*

Que según informa la Facultad Regional Avellaneda, la aspirante no reúne las condiciones de admisión establecidas en la reglamentación en referencia a la carga horaria mínima requerida de su título habilitante como condición de ingreso.

Que la aspirante posee el título de Profesora de Matemática y Astronomía – Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. Gonzales – Prov. De Buenos Aires, con un plan de estudios de CUATRO (4) años, con un total de 3.422 horas cátedra, equivalente a 2.281 horas reloj.

Que por un error administrativo no se verificaron los antecedentes completos de la titulación y se le permitió cursar y rendir asignaturas de la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, sin contar con la carga horaria mínima necesaria en su título habilitante.

Que actualmente la alumna **María Florencia LEMA** ha terminado de cursar y se



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

encuentra tramitando su título.

Que, por lo expuesto, es necesario convalidar la inscripción y lo actuado académicamente durante el cursado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática por parte de la alumna **María Florencia LEMA**.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y por el tiempo transcurrido aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Convalidar la inscripción y lo actuado académicamente por la estudiante **María Florencia LEMA, legajo N° 80579**, como una medida de excepción en la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática – Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Avellaneda evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2679/2024

| |
|-----|
| UTN |
| RHP |
| MGB |
| |



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado